

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Palmar de Bravo



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

24/dic/2019	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Palmar de Bravo.
-------------	--

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA 4

TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA

Ayuntamiento de Palmar de Bravo
zonificación catastral de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rusticos 2020

URBANOS \$/m ²		
URBANOS	USO	VALOR
	H4.1	\$500.00
	H6.1	\$360.00
	Cuacnopalan H6.2	\$366.00
	Cuacnopalan H6.1	\$300.00
	San Miguel Xaltepec H6.2	\$400.00
	San Miguel Xaltepec H6.1	\$300.00
	La Purisima H6.1	\$300.00
	Jesus Nazareno H6.1	\$300.00
	Cuesta Blanca	\$300.00
	Localidad Foránea	\$300.00
	Suburbano	\$300.00
	I10.2	\$270.00
RÚSTICOS \$/Ha.		
RÚSTICOS	USO	VALOR
	Cantera (Roca)	\$520,000.00
	Riego	\$146,765.00
	Mina (Arena/Grava)	\$120,000.00
	Temporal de Primera	\$63,550.00
	Temporal de Segunda	\$31,775.00
	Árido	\$13,350.00
	Cerril	\$4,450.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Palmar de Bravo Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es). Año 2020

Codigo	Tipo de Construccion	Valor	Codigo	Tipo de Construccion	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA					
1	Especial	\$ 6,003.00	31	INDUSTRIAL MEDIANA	\$ 3,587.00
2	Superior	\$ 3,895.00	32	Media	\$ 2,906.00
3	Media	\$ 2,726.00			
ANTIGUO REGIONAL					
4	Superior	\$ 4,015.00	33	INDUSTRIAL LIGERA	\$ 1,790.00
5	Media	\$ 3,346.00	34	Económica	\$ 1,361.00
6	Económica	\$ 2,342.00			
MODERNO REGIONAL					
7	Superior	\$ 4,303.00	35	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL	\$ 11,974.00
8	Media	\$ 4,006.00	36	Lujo	\$ 9,210.00
9	Económica	\$ 3,202.00	37	Superior	\$ 7,347.00
MODERNO HABITACIONAL					
10	Lujo	\$ 7,834.00	38	Media	\$ 4,664.00
11	Superior	\$ 6,528.00	39	Económica	\$ 6,603.00
12	Media	\$ 5,870.00	40	Superior	\$ 4,313.00
13	Económica	\$ 4,642.00	41	Media	\$ 2,991.00
14	Interés Social	\$ 3,872.00	42	Económica	\$ 1,495.00
15	Progresiva	\$ 3,342.00			
16	Precaria	\$ 1,004.00			
COMERCIAL PLAZA					
17	Lujo	\$ 7,358.00	43	SERVICIOS DE EDUCACION	\$ 5,166.00
18	Superior	\$ 5,660.00	44	Superior	\$ 4,305.00
19	Media	\$ 4,521.00	45	Media	\$ 3,488.00
20	Económica	\$ 4,122.00	46	Económica	\$ 2,148.00
21	Precaria	\$ 3,183.00			
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
22	Superior	\$ 3,896.00			
23	Media	\$ 2,970.00			
24	Económica	\$ 2,395.00			
COMERCIAL OFICINA					
25	Lujo	\$ 8,924.00	47	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS	\$ 5,565.00
26	Superior	\$ 7,559.00	48	Lujo	\$ 3,627.00
27	Media	\$ 6,260.00	49	Superior	\$ 2,415.00
28	Económica	\$ 4,783.00	50	Media	\$ 1,950.00
INDUSTRIAL PESADA					
29	Superior	\$ 6,380.00	51	Económica	\$ 2,062.00
30	Media	\$ 4,745.00	52	Tabique	\$ 1,083.00
Factores de ajuste					
Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor	53	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS	\$ 430
Bueno	1	1	54	Concreto	\$ 340
Regular	2	0.75	55	Asfalto	\$ 255
Malo	3	0.6			
Avance de obra					
Concepto	Código	Factor			
Terminada	1	1			
Ocupada S/Terminar	2	0.8			
Obra Negra	3	0.6			
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1			
11-20 Años	2	0.8			
21-30 Años	3	0.7			
31-40 Años	4	0.6			
41-50 Años	5	0.55			
51- En Adelante	6	0.5			
OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACION					
OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA					
OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO					
OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS					
Consideraciones Generales					
1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en cuanto se incluye en esta tabla.					
2. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.					
3. Para el caso de las edificaciones como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.					

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Palmar de Bravo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 24 de diciembre de 2019, Número 17, Décima Tercera Sección, Tomo DXXXVI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.